

ORDENANZA N° 150/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00022, Sra. Miriam Mabel Machado, D.N.I. 29.079.359, CUIT/L 27-29079359-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE DE TERRENO:** Ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Diego Matías Cantoni, Expediente 0589-009606/2015, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/02/2016, se designa y describe así: **LOTE CIENTO DIECIOCHO** de la **QUINTA NÚMERO ONCE:** mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Italia, por Veinticinco metros, diez centímetros de fondo y frente al Sud-Oeste, con parte del lote 119; todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.537.067**. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-4123668/7, cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M31 Manz. Of.11 P118 L118”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº276/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 539/2022

DE FECHA 23/05/2022